REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.88-2-1-[illegible] 00011

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-86392 del 30 de diciembre de 1986; y, por el Señor Superintendente de Compañías Interino, en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O

QUE mediante Resolución No.88-2-2-1-00979 de 10 de marzo de 1988, se aprobó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA ODENEI C. LTDA.", escritura que se celebró el 6 de enero de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, disponiéndose, por error, en el Artículo Segundo de la Resolución anteriormente indicada, que se publique su extracto en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, cuando en realidad dicha disposición debía referirse a la ciudad de Salinas; y, en el Artículo Cuarto de la misma Resolución, se dispuso que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública, cuando en realidad se debió disponer que sea el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas, quien inscriba la referida escritura en el Registro Mercantil a su cargo;

QUE los errores en mención deben rectificarse;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR los errores anotados, disponiendo que los Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No.88-2-2-1-00979 de 10 de marzo de 1988, se lean: ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Salinas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. 00012

copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota de la presente Resolución rectificatoria al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de enero de 1988.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 04 MAYO 1988

Ab. Mariglo[illegible]a Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

WML/cnt.
DL: [illegible]
Exp. No.22.657-75

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Cantón Salinas

En cumplimiento a la Resolución m, expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil ,que-da inscrito el Aumento de Capital Social Reforma de Estatutos de la Compañia INMOBILIARIA ODENEI COMPAÑIA LIMITADA , con el Nº 47 del Registro Mercantil i anotado bajo el Nº 656 del Repertorio.- Salinas, a los cinco días del mes Mayo de mil novecientos ochenta i ocho .-

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
SALINAS

S. V. R.-

T I F I C O:- Que, del AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Inmobiliaria ODENSI COMPAÑIA LIMITADA, se tomó nota al margen de la Inscripción de la Constitución de la Compañía, del Registro Mercantil que Obra con el Número OCHENTITRES del año mil novecientos setenta y cinco, según Resolución No. 88-2-1-1-017-11, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.------- Salinas, a cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-